



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA CAPÍTULO DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

Foro por el “Día del Ingeniero Ambiental en el Perú
“El Ingeniero Ambiental más allá del Bicentenario”

“Certificaciones Ambientales Post Bicentenario”

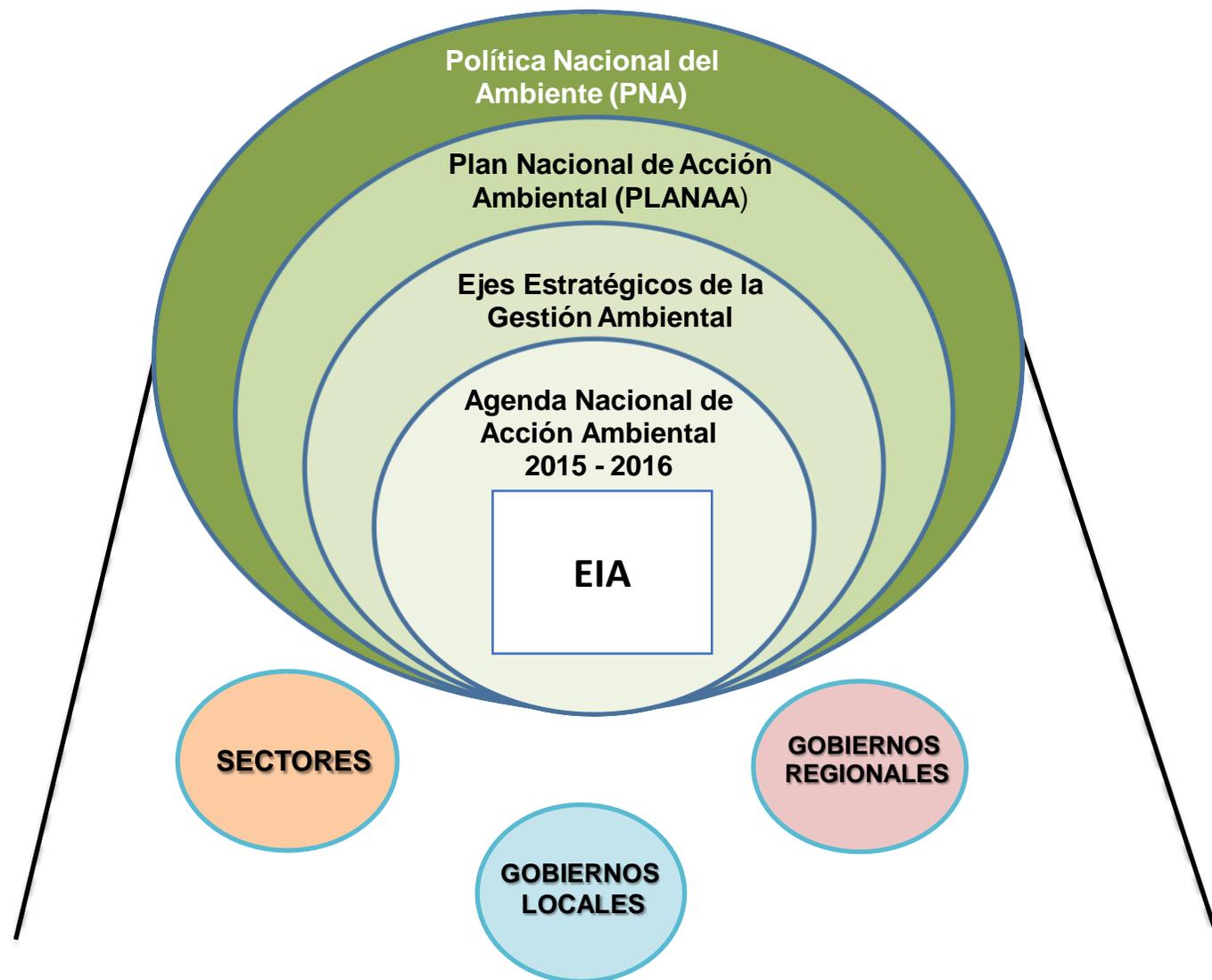
Ing. Kevin Jacques Torres Chavez
Especialista en Evaluación del Impacto Ambiental



Lima, 03 de junio de 2021

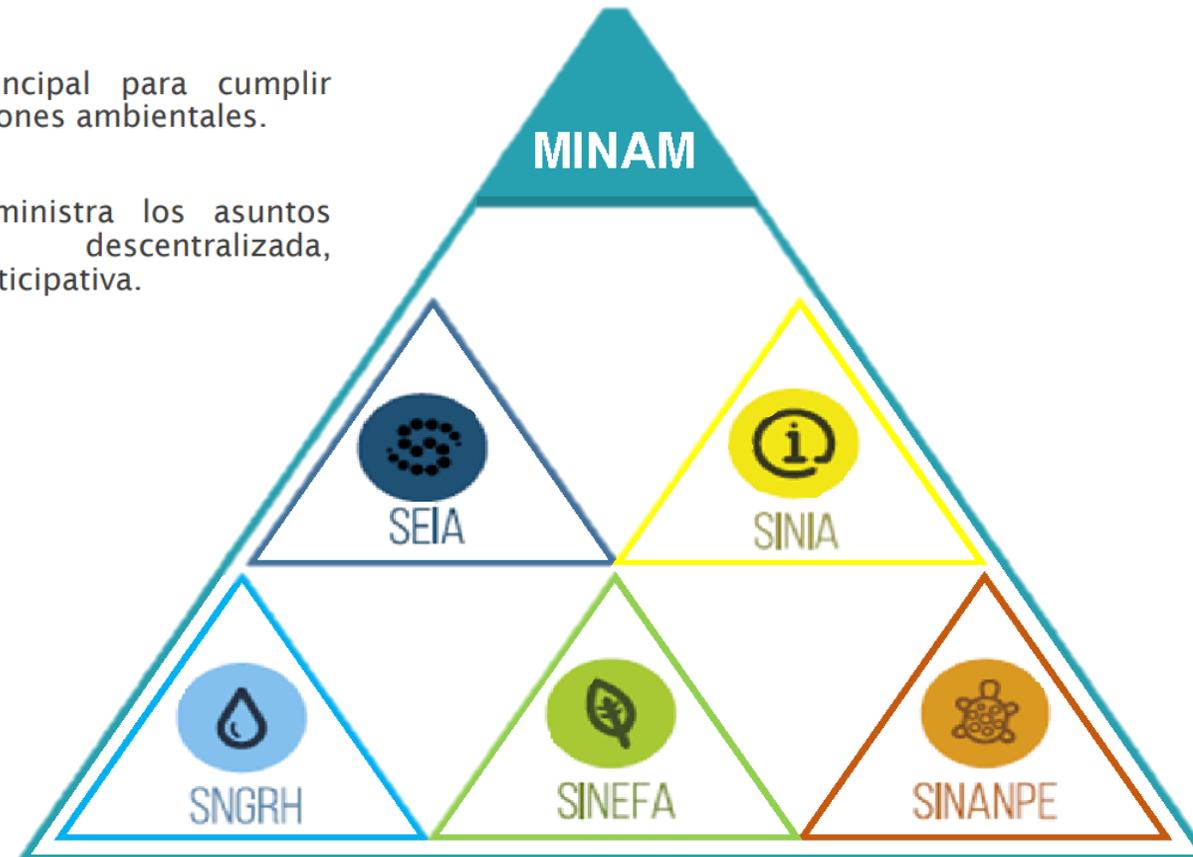
INTRODUCCION

- El Perú es un país competitivo e inclusivo con altos estándares ambientales, liderazgo regional en el uso y aprovechamiento sostenible y eficiente de los recursos naturales y diversidad biológica, cuya población e instituciones públicas y privadas, comparten responsabilidades en la gestión ambiental para el logro del desarrollo sostenible.

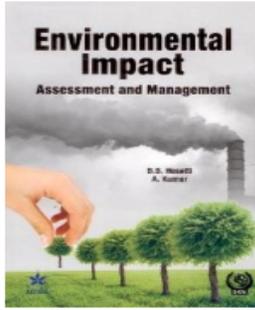


SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL

- Instrumento principal para cumplir objetivos y funciones ambientales.
- Organiza y administra los asuntos ambientales: descentralizada, transversal y participativa.



EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



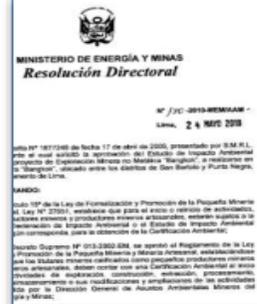
¿Qué es el Estudio de Impacto Ambiental?



Documento de gestión que contiene la descripción del proyecto y el análisis de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el entorno físico, biológico y social, a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables, que permita su viabilidad.



¿Que es la Certificación Ambiental?



Resolución emitida por la Autoridad Competente a través de la cual se aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIA-sd, EIA-d). La Certificación Ambiental establece obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir los posibles impactos.

CERTIFICACION AMBIENTAL

- Resolución emitida por la autoridad competente a través de la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, la certificación ambiental establece las obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados.

Que, el numeral 32.3 del artículo 32° de la Ley N°27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificada mediante Decreto Legislativo N°1065 establece que "Los proyectos de infraestructura para el manejo de residuos del ámbito no municipal a cargo de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos así como los que están localizados dentro de establecimientos de atención de salud, son evaluados y aprobados, por la DIGESA"

Estando a lo informado por el Área de Protección de los Recursos Naturales, Flora y Fauna de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente mediante el Informe N°002975-2013/DEPA/DIGESA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°26842 – Ley General de Salud; Ley N°27857 – Ley del Ministerio de Salud; Ley N°27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificada mediante Decreto Legislativo N°1065 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°057-2004-PCM y Ley N°28811 – Ley General de Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos No Municipales", presentado por la empresa BA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., ubicado en la zona La Dábora, carretera Panamericana Norte Km. 1085+300, de la carretera Sullana- Talara, Distrito de Panñas, Provincia de Talara-Piura.

Artículo 2°- La empresa BA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. deberá cumplir con las Recomendaciones contenidas en el Informe N°002975-2013/DEPA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°- La presente aprobación se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente disponga, el cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la DIRESA – Piura.

Artículo 5°- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD

Dirección de Ecología y Protección del Ambiente

Dr. Víctor Quispe Romero

Director Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA DEL ORIGINAL

Que se remite a la AUSA

Dr. Víctor Quispe Romero

Director Ejecutivo

Fecha de emisión: 15/09/2013

Sello para uso interno de la Oficina de Registro de Solicitud



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

• **SEIA** es un sistema único y coordinado de carácter preventivo, cuya función es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos significativos de los proyectos de inversión y de las implicancias ambientales derivadas de las políticas, planes y programas.

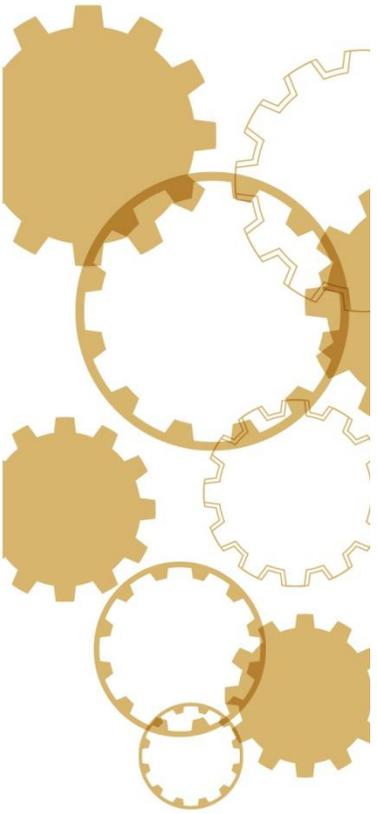


SEIA

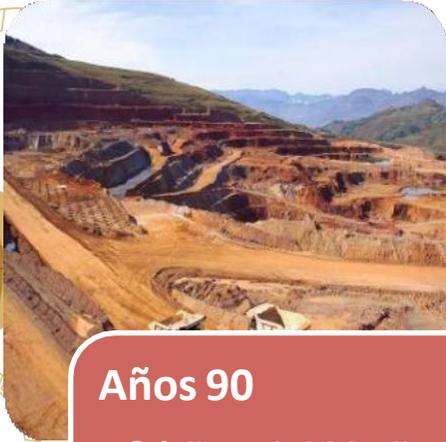
Es un sistema único y coordinado de identificación, **prevención**, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales de un proyecto de inversión.



EVOLUCION DEL SEIA



EVOLUCION DEL SEIA



Años 90

- Código del Medio Ambiente y RRNN.
- D.L 757
- Reglamentos de protección ambiental sectoriales (minería, energía, electricidad e industria)
- Creación del CONAM



2000 - 2009

- Ley del SEIA
- Reglamentos de protección ambiental sectoriales (hidrocarburos)
- Ley General del Ambiente y Ley del SNGA
- Creación del MINAM
- Modificatoria de la Ley del SEIA
- **Reglamento de la Ley del SEIA**



2010 - 2020

- Normas complementarias al SEIA.
- Adecuación normativa sectorial
- **Creación del SENACE**
- Normas que contribuyen a la optimización del SEIA (Titulo II de la Ley 30327)
- Se ha optimizado la evaluación y crecimiento de la confianza en estos años con el SENACE.
- Registro de Certificaciones Ambientales
- Proyecto de Reglamento de Consultoras Ambientales,

Metas SEIA – PLANAA al 2021

Meta Prioritaria 7:

100% de entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental implementan la Política Nacional del Ambiente y los instrumentos de gestión ambiental.

Acción Estratégica 7.3:

Consolidar el funcionamiento del SEIA

2012

20% de entidades de los tres niveles de gobierno, cuentan con marco técnico normativo adecuado al SEIA; y con los Registros, a cargo del MINAM, implementados.

2017

-50% de entidades de los tres niveles de gobierno cuentan marco técnico normativo adecuado al SEIA.

-100% de entidades públicas del nivel nacional, 40% del nivel regional y 10% del nivel local implementan instrumentos de gestión ambiental.

2021

-100% de entidades de los tres niveles de gobierno cuentan con el marco técnico normativo adecuado al SEIA.

-100% de entidades de nivel regional y el 50% de entidades del nivel local implementan instrumentos de gestión ambiental.

FORTALECIMIENTO A CARGO DEL SENACE

- Actualmente contamos con una entidad técnica especializada para mejorar el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Aplicar mecanismos y estrategias en el proceso: a) antes de la presentación del EIA, b) durante la revisión del EIA, c) luego de la aprobación del EIA.
- Se ha Implementado la Certificación Ambiental Global a través de la Ventanilla Única para lograr eficacia y eficiencia.
- Plataforma informática para la sistematización y actualización de la información (Registro de certificaciones ambientales).
- Mejorar la calidad de los estudios ambientales (Registro de Consultoras Ambientales)



FORTALECIMIENTO DEL SEIA

EAE: Opciones reales de su uso

EAE basado en EIA



Evaluar las consecuencias de propuestas de planificación



Viabilidad de Megaproyectos

EAE basado en el enfoque estratégico



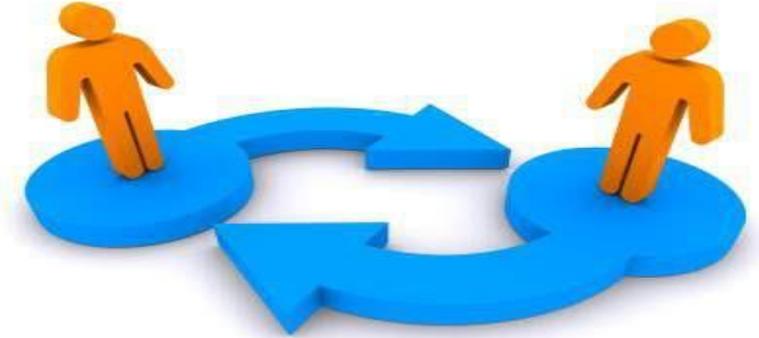
Integrar la dimensión ambiental y buscar opciones



Asegurar procesos de sostenibilidad

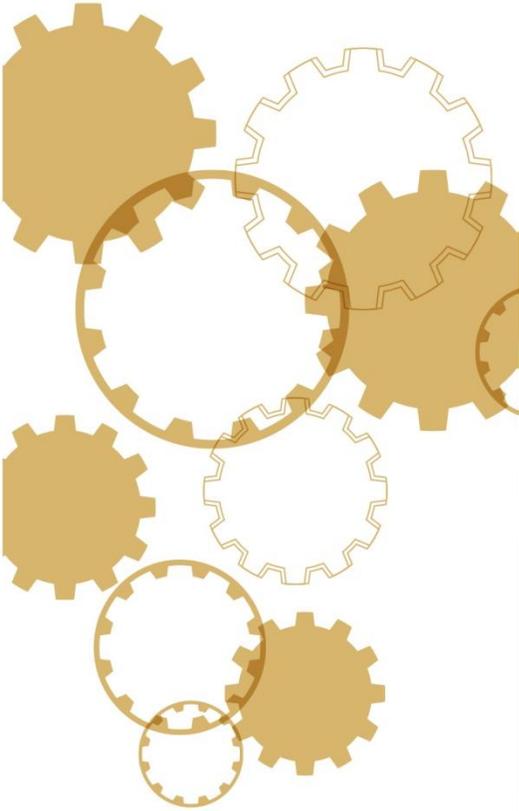
FORTALECIMIENTO DEL SEIA ACTUALIZACION DE IGA

- Retroalimentación y mejora continua del proceso de evaluación de impacto ambiental (tomada de decisiones)
- Evaluar la aplicabilidad del instrumento, realizando las mejoras que requiera para cumplir con su objetivo.
- Contribuir en el desempeño ambiental del titular.

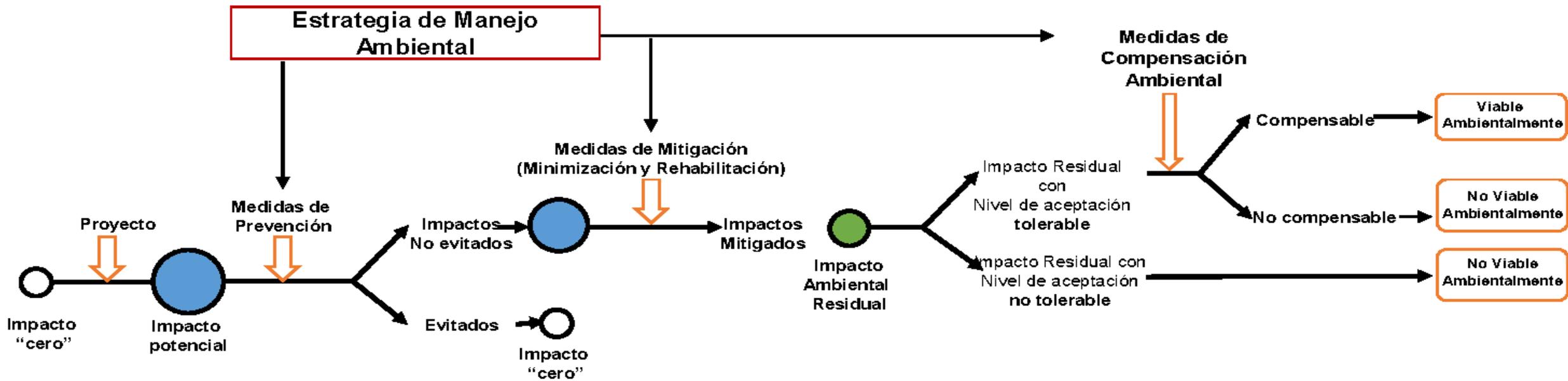


FORTALECIMIENTO DEL SEIA

PARTICIPACION CIUDANA



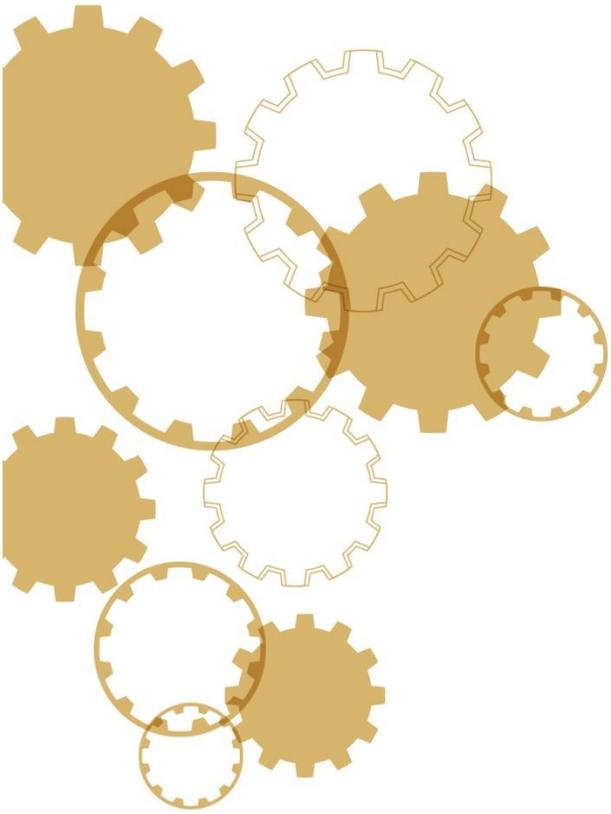
- Fortalece la gobernanza ambiental.
- Garantiza el involucramiento real de las poblaciones
- Disminuyen o evitan los costos sociales que impactan el desarrollo del proyecto
- Se logran consensos que son económica y socialmente significativos.



Iteración de la Jerarquía de Mitigación sobre el diseño del proyecto en el marco del proceso de identificación de impactos ambientales

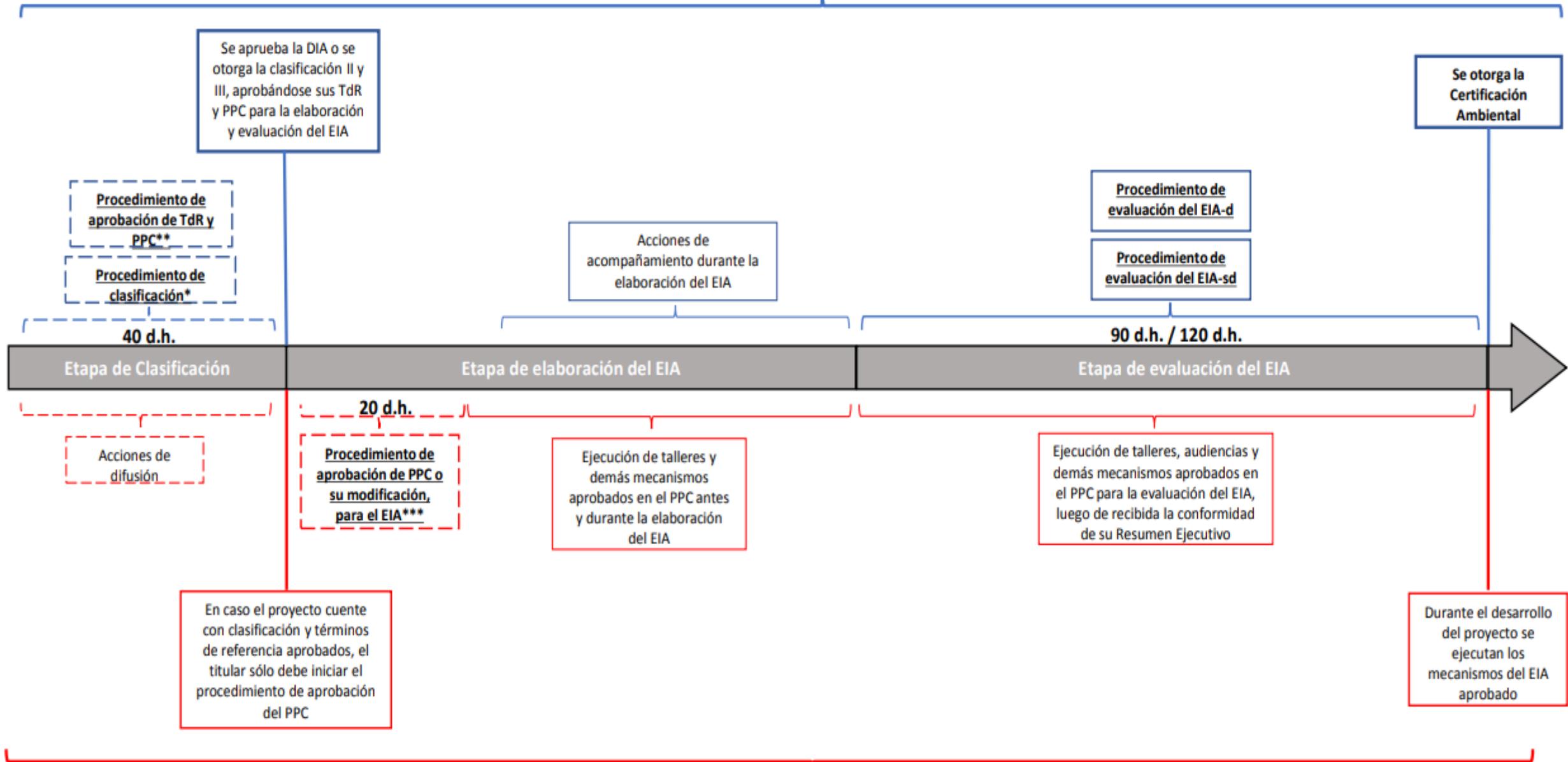
Estrategia de diseño del plan de manejo ambiental





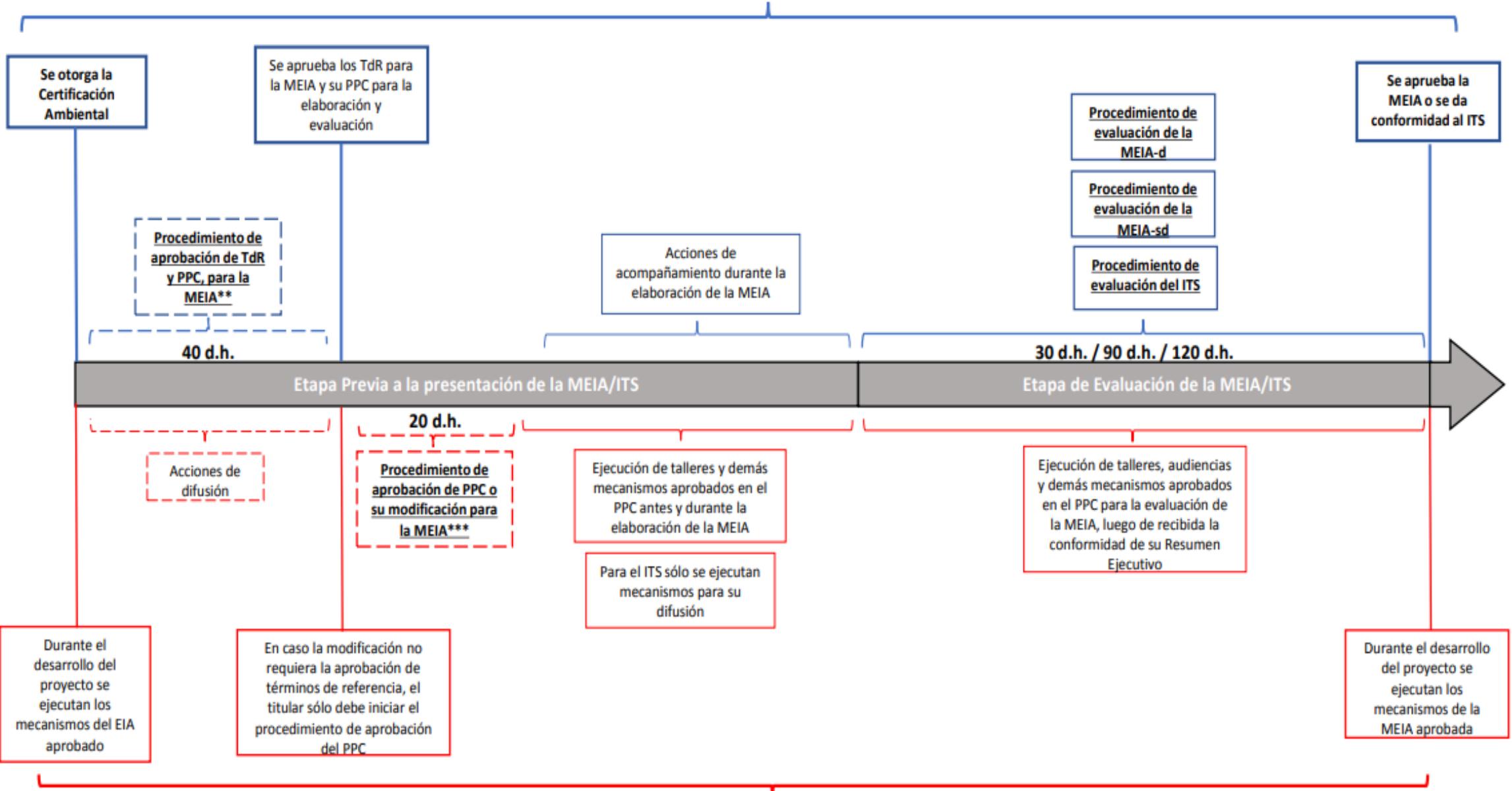
PROCEDIMIENTO UNICO DE CERTIFICACION AMBIENTAL (PUCA)

PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL



PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL



PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RETOS DEL SEIA



Completar y hacer seguimiento a la **adecuación normativa**, pues es necesario armonizar las reglas del proceso.



Aplicar un mecanismo de **seguimiento y evaluación** sobre el funcionamiento del SEIA.



Optimización del procedimiento administrativo, en el marco de la certificación ambiental global.



Aplicar la **participación ciudadana** responsable e informada, que contribuya a la toma de decisiones y a la recuperación de la confianza.



Formular **herramientas** para que el proceso sea eficiente (criterios, metodologías, generación de información) y contribuya a reducir la discrecionalidad.



Fortalecer y/o construir **articulaciones** entre los componentes del SEIA y entre el SEIA y otros los sistemas funcionales del SNGA, en los tres niveles de gobierno.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA CAPÍTULO DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

¡MUCHAS GRACIAS!



Ing. Kevin Jacques Torres Chavez
Correo: ktorresch.11@gmail.com